Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

12

Ordin.o En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en dies y siete de Febrero de mil setecientos setenta y dos se juntaron a Cavildo Ordinario los Señores D.n Fran.co Tacon y de Grimau Regidor Decano y Theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupacion del Exmo S.or Governador y del Señor Alcalde maior, D.n Fran.co Rosigue, D.n Jph Escaño, D.n Lorenso Rato, D.n Juan Garcia Campero, D.n Fran.co Anrrich, D.n Alfonso de Torres, D.n Agustin Campero Ruiz, D.n Juan Baptista Peragalo, D.n Pedro de Torres, D.n Ysidoro Ravacho, D.n Juan Callejo, y D.n Ciro Garcia Regidores, D.n Manuel Castellanos, Damian Baz, y D.n Ant.o Ximenes Arias Diputados y Cindico Person.o del Publico y acordaron lo siguiente

Azeite Vuelta a ver la Proposicion del Personero, y documentos mandados traer sobre surtimiento de Azeite para los estancos de este Publico esta Ciudad Dijo, despues de haver conferido sobre el asumpto y examinado los documentos citados, constando de ellos que durante la Administracion que tubo este Ayuntamiento de la expresada especie satisfacia al Administrador o fiel, que assi se nombrava, de este Ramo ademas de un salario de dos mil setecientos cinquenta rr.s el Coste de los Almahacenes y otros muchos que accendian a la cantidad de seis mil seiscientos sesenta y cinco reales y doze marav.s en algun año, y a corta diferencia en los demas bonificandole por las mermas, y eser un quatro por ciento que accendio en el año de dha Calicata en solo nueve meses a ciento dies y nueve arrovas dies y ocho libras sin hacer mencion de las contingencias que pudieran ocasionar de perdida en las roturas de Vasija que tambien le subsanava esta Ciudad mediante su certificacion halla y tiene por Notoriam.te equitativa